

Santander, 02 de marzo de 2023

Previene el artº. 2 de la Orden UIC/46/2021 de 14 de diciembre, que modifica al art. 5 de la Orden UIC/25/2020, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Bono Cooltura Joven, el plazo para la presentación de solicitudes se mantendrá abierto por el periodo de tiempo que se fije en la convocatoria, o en su caso, hasta que se agoten los fondos destinados

Este artículo tiene su reflejo en el artículo 6 de la convocatoria realizada por la Resolución SRECD/BC23/01/2023, de 16 de febrero de 2023, que dispone que el plazo para la presentación de solicitudes se mantendrá abierto hasta el 30 de junio de 2023, o en su caso, hasta que se agoten los fondos destinados para su financiación.

Según lo previsto en el artículo 2 de la convocatoria para financiar esta ayuda se han destinado la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) que, a día de hoy, conforme a las solicitudes aprobadas, un total de 5.000 jóvenes, ha sido totalmente agotada.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVO

Dar por cerrada la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva Bono Cooltura Joven 2023, Resolución SRECD/BC23/01/2023, al haberse agotado los fondos destinados a su financiación.

Mario Iglesias Iglesias

Consejero Delegado

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.